

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 36

Jueves, 21 de Febrero de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Economía y Hacienda .....	5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>8</b>
Junta de Castilla y León .....	8
<b><u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u></b>	<b>9</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	9
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>10</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	10
Ayuntamiento de Arévalo .....	12
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo.....	12
Ayuntamiento de Cabizuela.....	19
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas .....	13
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres.....	19, 20
Ayuntamiento de Navalunga.....	18, 19
Ayuntamiento de Peñalba de Ávila.....	17
Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas .....	17
Mancomunidad de Aguas de Malpartida de Corneja- Piedrahíta.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 787/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RONALD FIDEL SILVA cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de la Estación, 28 -6° A, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020070006294 al 6301 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 8 trabajadores extranjeros, presentadas en fecha 28/12/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.
- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras

a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de obras de construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del “Libro de Subcontratación” donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Licencia municipal de obra

- Comunicación de apertura del/los centro/s de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

- Titulación o documentos que acredite la capacitación o la experiencia profesional del trabajador para desempeñar la ocupación ofertada.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio.”

Ávila, 8 de febrero de 2008.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 786/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRANCISCO JAVIER VERGARA CASTAÑO cuyo último domicilio



conocido fue en calle Tordesillas, 32 -2º B, de ÁVILA, que en el Expte. 059920070001550 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN, de fecha 14/12/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Oferta o contrato en vigor o justificante del cobro de prestaciones por desempleo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 8 de febrero de 2008.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 824/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RUI PEDRO PINTO DE SOUSA, cuyo último domicilio conocido fue en C. MAYOR, 4, de

BARCO DE ÁVILA (EL) (ÁVILA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-897/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse, recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*.

Número 821/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FÉLIX ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. DOCTOR CIFUENTES, 1, 1º DCHA., de ADRADA (LA) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-949/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero)



en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 822/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MATA SANTOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. FUENTE DE PIEDRA NUM. 3, 2º A, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expe-

diente N° AV-700/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 823/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN FUSTER PEIRO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARTAGENA, 61 5ºB, de



MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-696/7, por importe de 390,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 756/08

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN  
ÁVILA

Unidad de Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General de Patrimonio del Estado en fecha 13 de septiembre de 2007, se sigue expediente de investigación en la forma

prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca rústica, procedente de concentración parcelaria y de propietario desconocido, sita en el término municipal de Muñosancho (Ávila):

Finca 1. Finca rústica al sitio de Peana, polígono 2, parcela 141. Tiene una superficie de 0'2146 Has. Referencia Catastral: 05142A002001410000JL.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (Unidad de Patrimonio) cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamente sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al anuncio publicado en el B.O.E. en el Ayuntamiento de Muñosancho.

Ávila, 4 de febrero de 2008.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Isabel Meizoso Mosquera*.

Número 695/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a INÉS JIMÉNEZ GONZÁLEZ, a continuación se transcribe Resolución -expediente SIMAD 05-101-2008-00001-0- del recurso de alzada adoptada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila de fecha 16-01-2008.

"Visto su escrito de fecha 02-01-2008, con entrada en esta Dirección Provincial el 03/01/2008 por el que interpone recurso de alzada formulado por Inés Jiménez González contra la Resolución dictada el 8 de noviembre de 2007 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, esta Dirección Provincial RESUELVE INADMITIR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de alzada y confirmar la citada Resolución en su integridad, dando traslado de la documentación aportada a la Administración de la Seguridad Social, por si resultara procedente la apertura de expediente de revisión de la fecha de baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3.2º del RD 84/1996 de 26 de enero (BOE de 27-21996).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-7-1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 749/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Di-

rección Provincial del SPEE de Ávila, a D. IORDAN STAN con domicilio en C/ Juan Fernández Yague, 42 - LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y



Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/12/2007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 11 de Diciembre de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS FDO: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 05 de febrero de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 753/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. CRISTINEL EMANUEL CHIRITA, con domicilio en C/ Alfonso de Montalvo, 12 - 3 izq. en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos



para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 11 de Diciembre de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos lega-

les, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 04 de febrero de 2008.

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 813/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Distribuidora Regional del Gas S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0300 Has., para paso de gas y 0,0750 has para ejecución de obras en la vía pecuaria) con destino a la Instalación de antena de penetración para suministro de Ávila Sur, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriano Occidental", en el término municipal de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en -el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 12 diciembre de 2007

El Jefe del Servicio Territorial en Funciones, *Luis González Maroto*



**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 887/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**ANUNCIO DE LICITACIÓN****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 02/2008 (Contratos de Obras)

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto:  
separata 2 del proyecto de la obra "Rehabilitación del edificio del antiguo Ayuntamiento de Cardeñosa, para su transformación en Centro de Interpretación del Castro de las Cogotas y Dependencias Municipales"
- b) Lugar de ejecución:  
Cardeñosa (Ávila)
- c) Plazo de ejecución: Tres meses

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total:  
108.037,52 euros, IVA incluido

**5.- GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del presupuesto del contrato

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357162/357150 (Información) / 920-357118 (Obtención documentación).

e) Telefax: 920-357106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

- a) Fecha límite de presentación: 5 de marzo de 2008
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 7 de marzo de 2008, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 7 de marzo.
- e) Hora: 13.00 horas.



### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 900/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero del presente año, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 69/2007.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra.
- Descripción del Objeto: PLAN HERVENCIAS II FASE.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de fecha 27 de diciembre 2007.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 186.535,30 €.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 15 de febrero de 2008
- Contratista: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 161.371,68 €. I.V.A incluido

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 901/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE ÁVILA, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.



### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número de expediente: 8/2008.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE ÁVILA.
- b) Duración del Servicio: La ejecución material del servicio tendrá una duración de dos años, prorrogable por una sola anualidad.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 3.000 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circuns-

tancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 494/08

**AYUNTAMIENTO DE CABEZAS  
DEL POZO****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE  
2008**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 12-12-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

## A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	21.300 €
2 Impuestos indirectos	175 €
3 Tasas y otros ingresos	12041 €
4 Transferencias corrientes	79.984 €
5 Ingresos patrimoniales	6.100 €

## B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	81.400 €
-----------------------------	----------

**TOTAL INGRESOS 201.000 €**

## GASTOS

## A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	61.926 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	52.174 €
3 Gastos financieros	500 €
4 Transferencias corrientes	1.400 €

## B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	85.000 €
----------------------	----------

**TOTAL GASTOS 201.000 €**

**II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE  
TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO  
CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008**

## a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

**1. Con habilitación nacional**

1.1 Secretario Interventor 1

## b) PERSONAL LABORAL

**Denominación del puesto de Trabajo:**

Operario de Servicios multiples tiempo parcial 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cabezas del Pozo, a 22 de enero de 2008

El Presidente, *Ángel Rodríguez Portero*

Número 566/08

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO****ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 25 de enero de 2008, la siguiente Resolución:

Concluido el plazo de dos años los días 31 de agosto, 29 de noviembre, 17 y 20 de diciembre de 2007 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renovasen su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y en la LRBRL.

Habiéndose notificado a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y dado que no consta en el registro municipal del Ayuntamiento



que hayan solicitado la renovación de su inscripción en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 16.1, párrafos 2º y 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por esta Alcaldía se declara la caducidad y acuerda la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

**Nombre y apellidos:** SUELLEM CRISTINA CABRAL TORRES

**Domicilio:** Cl. Descalzos, 65, 2ºD

**Nombre y apellidos:** LAURO GILBERTO ROSERO CARRERA

**Domicilio:** Cl. Fuente Vieja, 4, 2ºD

**Nombre y apellidos:** EDISON LAURO ROSERO CARDENAS

**Domicilio:** Cl. Fuente Vieja, 4, 2ºD

**Nombre y apellidos:** LUCIA MARTELOTTE DELFINO

**Domicilio:** Ps. Alameda, 8, 1ªA

La fecha de la baja será la de la publicación de esta notificación en el B.O.P.

En Arévalo a 25 de enero de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 658/08

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08 de agosto de 2008, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcriben literalmente el citado Reglamento haciendo constar que entrarán en vigor del día siguiente a su publicación en ese Boletín Oficial de la Provincia.

## REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

### TÍTULO I

### DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Capítulo 1

#### OBJETO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

##### Artículo 1. -Objeto.

Se crea el Registro de Uniones de Hecho del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Reglamento y demás disposiciones de desarrollo. Y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que expresamente lo soliciten.

##### Artículo 2. - Ámbito de Aplicación.

En el Registro podrán inscribirse las uniones estables que formen una pareja no casada, en relación afectiva análoga a la conyugal, que convivan de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos durante un periodo ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, cualquiera que sea su orientación sexual y cuyos componentes gocen de plena capacidad de obrar, convivan de forma habitual y tengan su residencia en Higuera de las Dueñas, debiendo estar empadronados en el Municipio.

No tendrán acceso al registro las uniones sometidas a condición de manera alguna, singularmente aquellas que quedan vinculadas al transcurso de un determinado periodo de tiempo.

##### Artículo 3. - Requisitos.

1. - Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menores emancipados.
- b) Otorgar pleno y libre consentimiento, manifestado en su solicitud la voluntad de constitución de unión de hecho.
- c) No tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad ni adopción.
- d) No tener relación de parentesco colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- e) No estar ligados por vínculo matrimonial.
- f) No formar unión de hecho con otra persona, formalizándose mediante declaración jurada a tal efecto



de no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.

g) No estar incapacitado judicialmente.

h) Estar empadronados en el Municipio de Higuera de las Dueñas.

i) Convivir en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un periodo ininterrumpido de seis meses anteriores a la solicitud de inscripción.

2. - No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

3. - Por las inscripciones y actos registrales se cobrará, en su caso, la correspondiente tasa fijada mediante la ordenanza fiscal.

## Capítulo 2

### ACTOS INSCRIBIBLES Y EFECTOS

Artículo 4. - Declaraciones y actos inscribibles.

1. - Serán objeto de inscripción:

a) La constitución y extinción de las uniones de hecho.

b) Los pactos, convenios o contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, así como sus modificaciones, siempre que dichos pactos no sean contrarios a las Leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada miembro o gravemente perjudiciales para uno de ellos y con independencia de que, para la plena producción de efectos jurídicos, sea necesaria la inscripción en otro registro público o elevación a público de cualquier documento privado.

2. - Los pactos, convenios o contratos referidos sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

3. - Todas las inscripciones en este registro tendrán carácter voluntario.

4. - No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de las uniones de hecho, previa solicitud conjunta y comparecencia de los mismos.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros. Dicha extinción será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

Artículo 5. - Efectos:

1. - La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, tendrá efectos declarativos sobre la constitución y extinción de las uniones de hecho, así como respecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y su modificación sin que en ningún caso constituya calificación jurídica de los actos o documentos.

2.- La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el registro.

3.- Las uniones de hecho así registradas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las Leyes del Estado en los términos que éstas señalen, y por las propias de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6.- Publicidad.

1.- El contenido del Registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa, expedida con el visto bueno del Alcalde, por el funcionario encargado del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

2.- La publicidad del Registro Municipal de Uniones de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

3.- Salvo en los supuestos referidos, la inscripción en el registro será secreta, por lo que la misma no podrá ser conocida ni utilizada por ninguna persona o institución, incluido el propio Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas sin el permiso expreso de al menos uno de los inscritos.

Artículo 7.- Otros Registros.

La inscripción en los registros de uniones de hecho de Castilla y León no será obstáculo para que éstas puedan también realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, siempre que tal circunstancia así se haga constar en el momento de su inscripción.

## TÍTULO II

### PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN

#### Capítulo 1

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN



#### Artículo 8.- Organización administrativa.

El Registro de Uniones de Hecho se adscribe al Registro General del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

#### Artículo 9.- Solicitud de inscripción y documentación.

1.- La solicitud de inscripción de la unión de hecho se formalizará según modelo normalizado que a tal fin se establece mediante anexo al presente, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos nacionales de identidad de los solicitantes o documento acreditativo de forma bastante de ésta, debidamente autenticados. b) Acreditación de la emancipación, en su caso.

c) Certificación o fe de su estado civil.

d) Certificación que acredite que los solicitantes, están inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Higuera de las Dueñas.

e) Declaración jurada de no tener entre sí ninguna relación de parentesco en línea recta. Ni parentesco en línea colateral, por consanguinidad o adopción, hasta el segundo grado.

f) Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto de declaración objeto de inscripción.

g) Declaración jurada de no formar unión de hecho con otra persona por no figurar inscrito como miembro de otra unión en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.

h) Acreditación de la previa convivencia, por el periodo mínimo exigido en el presente Reglamento, libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, mediante certificado municipal de convivencia y la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

2.- Para la anotación de cualquier modificación o incidencia que afecte a la unión bastará con acompañar la documentación que acredite de manera bastante las modificaciones de datos personales o el cambio de domicilio o copia autenticada de los documentos que acrediten los pactos, contratos o convenios cuya inscripción se pretenda.

3.- Para la anotación de la cancelación de la unión bastará con la solicitud a tal efecto según modelo que consta anexo al presente.

#### Artículo 10.- Tramitación.

Una vez presentada la solicitud se iniciará el pertinente expediente administrativo en el que la persona encargada:

a) Examinará la documentación y, si es el caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

b) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrá de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de comparecencia personal, salvo que la tramitación se hiciera personalmente y pudiera practicarse la inscripción en ese mismo momento. Esta ratificación también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción se efectuará previa resolución formal de la Alcaldía y si hubiera obstáculo que la impidiera se denegará de la misma forma, otorgando los recursos que procedan, garantizado, en todo caso, el respeto a la intimidad personal y el secreto de las declaraciones formuladas.

#### Artículo 11.- Tramitación de la cancelación de las inscripciones de las uniones de hecho.

1.- La baja en las inscripciones se solicitará conjunta o separadamente conforme al modelo normalizado que consta como anexo al presente reglamento, practicándose el oportuno asiento y procediéndose al archivo a todas las practicadas en relación a dicha unión.

2.- Las uniones de hecho se extinguirán. A efectos del registro. por las siguientes causas:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus miembros.

b) De común acuerdo.

c) Por decisión Unilateral de alguno de sus miembros.

d) Por baja de alguno de sus miembros o de los dos en el Padrón de Habitantes de Higuera de las Dueñas.

e) Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

f) Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.



3.- Si por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas se tuviese conocimiento de que se da alguna de las causas establecidas en el ordinal anterior que supongan la extinción, modificación o cancelación de la unión de hecho y no se comunicara por ninguno de sus componentes, podrá iniciarse de oficio el oportuno expediente, acreditando en el mismo la circunstancia que lo motiva. La apertura de este expediente supondrá dar traslado del mismo a los interesados para que en el plazo de veinte días hábiles puedan presentar alegaciones al mismo. De no presentarse ninguna o resueltas las presentadas, y a la vista de la documentación que lo forme, por la Alcaldía se dictará resolución declarando, en su caso, extinguida o modificada la unión de convivencia, con los consiguientes efectos registrales o, por el contrario ordenando el archivo del expediente abierto.

No obstante lo anterior, si los motivos por los que se abre el expediente son de tal naturaleza que desvirtúan por sí mismos la propia esencia de la unión de hecho o, de haberse dado en el momento de su inscripción, hubieran impedido la misma, así como si por su causa hacen desaparecer de hecho tal unión, se acreditarán estos debidamente y se dictará resolución ordenando la cancelación de la unión sin más trámites. Todo ello sin perjuicio de dar traslado de la misma a los interesados, pudiendo ser objeto de recurso según la legislación administrativa vigente.

#### Artículo 12.- Inscripción en el Registro.

1.- La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y a continuación de la misma se anotará cualquier otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales, las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

2.- Todos los asientos se practicarán, previa comprobación de que concurren los requisitos necesarios, por Resolución de la Alcaldía, también deberá dictarse la correspondiente Resolución de la Alcaldía para denegarse, en su caso, la práctica del asiento solicitado, si no concurren los requisitos necesarios para la práctica de tal asiento.

#### Capítulo 2

#### DE LOS LIBROS

#### Artículo 13. Libros

1.- El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes, estando integrado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y se cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre suscritas por el funcionario actuante de la Corporación.

2.- El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en los que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

3.- Completa la hoja inicial del Libro Auxiliar, se intercalarán a continuación cuantas hojas fueran necesarias, asignándole a cada una de ellas el subnúmero identificativo de la inscripción básica.

4.- La inscripción se podrá realizar mediante anotación informática constituyendo, igualmente, el oportuno soporte que quedará sujeto a la normativa sobre tratamiento automatizado de este tipo de datos.

5.- En todo caso, la inscripción llevará la fecha del día en que se practique y la firma de quién la extienda.

6.- En ningún caso los Libros integrantes del Registro podrán salir del Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban junto con el presente Reglamento, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho y modelo de solicitud de baja de una Unión de hecho como anexos I, II y III respectivamente.

#### DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para dictar las disposiciones que correspondan para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor en forma establecida en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas, a 30 de enero de 2008.  
El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.





Número 560/08

**AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA****EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/2007 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>	<b>CUANTÍA INICIAL TITULO PARTIDA</b>	<b>CUANTÍA A PRESUPUESTADA, EUROS</b>	<b>CUANTÍA FINAL INCREMENTAR, EUROS</b>	<b>PRESUPUESTO, EUROS</b>
2007-400-21000	Reparación, conservación y mantenimiento	6.700,00	4.128,52	10.828,52
2007-400-22000	Material, suministros y otros	10.000,00	2.000,00	12.000,00
2007-400-22100	Energía Eléctrica (Alumbrado Público)	2.600,00	500,00	3.100,00
2007-400-22607	Festejos Populares	9.000,00	900,00	9.900,00
2007-400-61101	Terminación Casa Rural	6.878,15	11.338,66	18.216,81
2007-900-76101	Aportación al Plan Provincial	4.650,00	4.479,32	9.129,32
<b>TOTALES</b>	<b>39.828,15</b>	<b>23.346,50</b>	<b>63.174,65</b>	

En PEÑALBA DE ÁVILA, a 24 de enero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 631/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de octubre de 2.007 del expediente de modificación de créditos n.º 1/2007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



Aumentos en Partidas de Gastos

Cap. Art. Conc	DESCRIPCIÓN	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
4.212.00	EDIFICICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	2.400,00 €	3.500,00
4.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PUBLICO	2.500,00	4.500,00 €	7.000,00
4.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	200,00	780,00 €	980,00
4.226.07	FESTEJOS POPULARES	2.000,00	2.500,00 €	4.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.180,00 €</b>	

Esta modificación se financia con cargo a Remante de tesorería: 10.180 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santo Domingo de las Posadas a 31 de enero de 2008

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González*.

Número 670/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### EDICTO

El Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 31 de enero de 2008 y por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó acuerdo de ejecución de la Sentencia nº 371/2007 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 2 de Burgos, en Procedimiento Ordinario nº 57/2006.

La expresada sentencia contiene el siguiente fallo judicial: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil FONTEGREDOS S.L. contra las resoluciones municipales de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 2, artículo 5, epígrafe 5.1, apartado c) y nº 12, artículo 3, epígrafe 3.2, apartado c), cuotas por enganches de las redes generales de saneamiento y suministro de agua en suelo urbano no consolidado y urbanizables. La aprobación

de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales la realizó el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004.

En virtud de la ejecución de la Sentencia expresada, que sin efecto el acuerdo de modificación de las Ordenanzas expresadas:

"1. ORDENANZA Fiscal nº 2 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de saneamiento-alcantarillado. -Artículos Modificados:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Epígrafe 5.1. -La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija:

Apartado c): Zonas de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable: 600,00 Euros.

c). 1. -Solicitud de la licencia de enganche: La autorización de acometidas a la red de suministro de agua potable en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se presentará conjuntamente con la solicitud de licencia de obra y urbanización.

c). 2. -Forma de pago: Los interesados podrán solicitar el pago de dos veces, el 50% al solicitar la licen-



cia de obra y urbanización y el resto al solicitar la licencia de primera ocupación.

2. ORDENANZA Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 3.- Cuota Tributaria.

Epígrafe 3.2. -Autorización de acometidas a la red de suministro de agua potable, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija:

c) Zonas de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable: 600,00 Euros.

c). 1. -Solicitud de la licencia de enganche: La autorización de acometidas a la red de suministro de agua potable en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se presentará conjuntamente con la solicitud de licencia de obra y urbanización.

c). 2. -Forma de pago: Los interesados podrán solicitar el pago de dos veces, el 50% al solicitar la licencia de obra y urbanización y el resto al solicitar la licencia de primera ocupación."

Navaluenga, a 1 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 672/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

D. Pedro García Fominaya, ha solicitado licencia de obra para acondicionamiento de local y licencia ambiental para la instalación y apertura de una actividad destinada a RESTAURANTE y otras instalaciones complementarias, sita en la calle Paseo de las Acacias nº 12 de Navaluenga.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 y Anexo II, n) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y

los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, a 4 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 704/08

## AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabizuela, a 8 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez*.

Número 688/08

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### ANUNCIO

Por D. JOSEBA CAYÓN GÓMEZ, con N.I.F. 20.178.734-Y en representación de GRUPO IONSO-LAR S.L., con CIF B95493698 y domicilio a efectos de notificación en c/ Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23 46013 VALENCIA, solicita licencia Urbanística Municipal para la Instalación Eléctrica de Anillo de L.S.M.T. Centro de Entrega, Entronque L.A.M.T. actuación en Str. de Madrigal y Redes de B.T. para Evacuación de Energía, conforme al proyecto, ubica-



da en la parcela 191 Polígono 7, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2b de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, por término de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Madrigal de las Altas Torres, a 4 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 689/08

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### EDICTO

Por JAVIER FERNÁNDEZ BUXADERAS con D.N.I. 397127-D en representación de MADRIGAL SOLAR S.L., con CIF B-85192169 y domicilio a efectos de notificación en C/ Orense, nº 51 CP: 28020 MADRID, solicita licencia Ambiental y Licencia Urbanística Municipal para la Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red, conforme al proyecto, ubicada en la parcela 1043 Polígono 10, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres por cada una de ellas de los siguientes titulares:

MADRIGAL SOLAR S.L. I

En la misma parcela y polígono

MADRIGAL SOLAR S.L. II

En la misma parcela y polígono

MADRIGAL SOLAR S.L. III

MADRIGAL SOLAR S.L. VI

En la misma parcela y polígono

MADRIGAL SOLAR S.L. V

En la misma parcela y polígono

MADRIGAL SOLAR S.L. VI

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25,2º b de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de información por término de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Madrigal de las Altas Torres, 5 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 636/08

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MALPARTIDA DE CORNEJA-PIEDRAHÍTA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la Mancomunidad de aguas de Malpartida de Corneja-Piedrahita, de fecha 10 de enero de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Malpartida de. Corneja, a 17 de enero de 2008.

El Presidente, *Juan Francisco Vaquero García*.